



**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J22SD000001 RELATIVO A: DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA A FAVOR DE LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM), LA CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA Y COMARCA (COEC), Y LA CONFEDERACIÓN COMARCAL DEL ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LORCA (CECLOR), PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL.**

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1.	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.	Total	
2.	Borrador del Decreto.	Total	
3.	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
4.	Autorización del gasto por la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.	Total	
5.	Solicitud del INFO de elevar a Consejo de Gobierno la aprobación del Decreto.	Total	
6.	Certificados de Acuerdos del Consejo de Dirección del INFO.	Total	
7.	Propuesta del INFO de Autorización del gasto.	Total	
8.	Memoria Justificativa y Propuesta del INFO.	Total	
9.	Informe sobre la acreditación de razones de interés público, social y económico que dificultan la convocatoria pública, del Departamento de Crecimiento Empresarial.	Total	
10.	Certificado relativo a la Propuesta de Gasto 6710.17/2022.	Total	
11.	Certificado relativo a la Propuesta de Gasto 6711.18/2022.	Total	
12.	Certificado relativo a la Propuesta de Gasto 6712.19/22.	Total	





Región de Murcia  
Consejería de Empresa, Empleo,  
Universidades y Portavocía



Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

**Murcia, a la fecha de la firma electrónica**  
**LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO**  
**Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio**  
(Documento firmado electrónicamente al margen)

05/07/2022 10:46:03

KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-F9155779-f3e-ae04-e97c-0050569b34e7





## AL CONSEJO DE GOBIERNO

En ejercicio de las competencias que le atribuye la norma en la materia, el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia ha formulado propuesta de aprobación de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca (COEC), y la Confederación Comarcal del Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR), para la realización de programas y actividades de apoyo al desarrollo empresarial.

En relación a ello cabe señalar que el Instituto de Fomento de la Región de Murcia es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como de la competitividad, del empleo y su calidad y de la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas. Considerando el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el Instituto de Fomento, y teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, según la Propuesta formulada por el INFO resulta justificada la dificultad de la convocatoria pública de estas subvenciones.

El Consejo de Dirección del Instituto de Fomento acordó en su sesión de 3 de junio de 2022, la autorización de la suscripción de sendos Convenios con la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, con la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca, y con la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca, para la realización de programas y actividades de apoyo al desarrollo empresarial. Dicho acuerdo, se condicionó a la aprobación del gasto y de la subvención directa mediante Decreto de Consejo de Gobierno, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





Considerando que se trata del otorgamiento de subvenciones por el procedimiento de concesión directa regulado por el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Considerando que corresponde a la Excm. Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía la competencia para elevar a Consejo de Gobierno la Propuesta de Acuerdo remitida por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, para su autorización si procede, de conformidad con el Decreto del Presidente nº 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, según la redacción dada por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, con carácter previo a la concesión directa por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia de la presente subvención, al superar la cantidad de 60.000 euros y ser inferior a 300.000 euros, es necesaria la correspondiente autorización del gasto por el titular de la consejería, es decir, por la Excm. Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

Por todo lo expuesto, vista la solicitud formulada por la Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, y el informe favorable de Servicio Jurídico, de acuerdo con el artículo 22.36 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno, el siguiente:

#### ACUERDO:

**ÚNICO:** Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca (COEC), y la Confederación Comarcal del Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR), para la realización de programas y actividades de apoyo al desarrollo empresarial, cuyo texto se acompaña.

Murcia a la fecha de la firma electrónica  
**LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO,  
UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA**  
Fdo.: María del Valle Miguélez Santiago





**DECRETO nºxxx / x , DE xx DE 2022, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA A FAVOR DE LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM); CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA Y COMARCA (COEC), Y CONFEDERACIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LORCA (CECLOR), PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL.**

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el INSTITUTO) es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como la competitividad, el empleo y su calidad, y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el Instituto, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al Instituto para que de manera conjunta y coordinada se establezcan acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo económico, y especialmente a las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía regional.

Considerando el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el Instituto. Teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de las actividades propuestas, el Consejo de Dirección del Instituto en su reunión del día 3 de junio de 2022, acordó, entre otros asuntos, la celebración de Convenios con Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (en adelante CROEM), con la Confederación de Organizaciones Empresariales de

MIGUEL SANTIAGO, Nº DEL VALLE 14/07/2022 12:49:09  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6d59de1-0362-4463-b1c4-0050596280





Cartagena y Comarca (en adelante COEC) y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (en adelante CECLOR), con la finalidad de desarrollar programas marco de colaboración en todas aquellas actividades corporativas y servicios que las mismas realizan en favor del tejido empresarial de la Región de Murcia, en los ámbitos, entre otros, de la información económico-empresarial.

Dichos acuerdos quedaron condicionados a la aprobación, en su caso, y cumplimiento del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno que autorice las correspondientes subvenciones con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dichas subvenciones se encuentran comprendidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2022 aprobado en Orden de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía de fecha 22 de febrero de 2022, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día xx de xxxx de 2022,

## DISPONGO:

### Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de unas subvenciones por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a favor de CROEM, COEC y CECLOR, para desarrollar durante 2022 programas marco de colaboración en actividades corporativas y servicios que las mismas realicen en favor del tejido empresarial de la Región de Murcia, en los ámbitos de la información económico-empresarial, incluidos on line, actos y jornadas de sensibilización empresarial y corporativos, concretándose en las siguientes actuaciones:

#### 1.1) CROEM:

#### En materia de Información, orientación y asesoramiento en el marco de la Red PuntoPyme:

- Difusión de información a través de redes sociales.  
Se distribuirán noticias vinculadas a su enlace fuente, que pueden ser de cualquier organismo público, la propia web de CROEM, la página de CEOE, alguna de sus asociaciones o, en la mayoría de las ocasiones, medios de comunicación. Economía, empresa, infraestructuras, agua y cualquier otro tema de interés son la base de la información que se distribuye y que forma parte de





los canales de comunicación de la Confederación junto a su web y las redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, LinkedIn y Canal de YouTube).

- Elaboración de Boletín de Coyuntura Económica de la Región de Murcia, que analice los principales indicadores económicos disponibles para la Región de Murcia.

Objeto de la actuación: servir de base o apoyo para estudios posteriores realizados por otros entes o particulares sobre la economía regional, facilitar a las entidades a las que se remite una visión general de la evolución de la economía regional, y constituir una fuente de datos e información que ayude a promover el desarrollo económico murciano, sirviendo de apoyo para que las empresas conozcan de una manera accesible la realidad de la economía regional.

- Elaboración de informes puntuales sobre cuestiones de actualidad económica, así como sobre temáticas de contenido económico cuya difusión al sector empresarial pueda considerarse de interés, siempre de manera complementaria a aquellos que desarrolle el propio Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Objeto de la actuación: otorgar a las empresas y organizaciones empresariales y agentes del sector público un conocimiento más detallado sobre cuestiones más concretas de la economía de la Región de Murcia, de modo similar a como se hizo en la anualidad anterior, en la que, por ejemplo, se abordó la evolución del tejido empresarial murciano, se detectaron los sectores más pujantes, se analizó la situación de determinados sectores o de la situación de las infraestructuras ferroviarias.

- Elaboración de una Newsletter con periodicidad semanal (a excepción del mes de agosto) que recoja las principales noticias económicas regionales, nacionales, internacionales, de opinión, del mercado de valores y, sobre todo, relacionadas con emprendimiento y actividad emprendedora. Asimismo, se incluirá una sección de eventos, que ayude a difundir aquellas jornadas, talleres, cursos, misiones comerciales y actividades diversas que sean organizadas por el INFO o por otros organismos, siempre que tengan relación con las materias señaladas.

Objeto de la actuación: mantener informados a los suscriptores con aquellas noticias económicas más relevantes de la semana, seleccionadas cuidadosamente de los medios que aborden cada cuestión de la manera más objetiva posible, poner a su alcance informes técnicos de interés y acceso a las estadísticas más importantes que se publiquen, así como colaborar en la difusión de aquellas actividades (jornadas, talleres, etc.) de interés económico que tengan lugar en la Región de Murcia.

- Elaboración de informes relativos a novedades normativas en materia laboral. Se analizará la normativa publicada en los Boletines Oficiales del Estado y de la Comunidad Autónoma, el alcance de las modificaciones llevadas a cabo y su repercusión para las empresas de la Región de Murcia.



Objeto de la actuación: favorecer el conocimiento de la normativa laboral y de su actualización por parte de los empresarios y representantes de las organizaciones empresariales de nuestra región.

- Elaboración de una Newsletter Laboral. El Departamento de Relaciones Laborales elabora una Newsletter en la que se contiene la información, la legislación y la estadística más relevante para el área laboral. La periodicidad de dicha Newsletter es semanal.

La Newsletter contiene seis apartados: Noticias, Legislación, Convenios, Subvenciones, Sentencias, Autónomos y Estadísticas:

- Noticias: Se incluye la actualidad más destacada en materia laboral publicada en medios de comunicación, tanto regionales como nacionales.
- Legislación: Contiene la normativa publicada en el BOE y en el BORM.
- Convenios colectivos: Se incorporan tanto los de ámbito sectorial (nacional o provincial) como de empresa.
- Subvenciones: se incorpora información sobre ayudas y subvenciones, tanto nacionales como autonómicas, relacionadas con la materia laboral.
- Sentencias. Se incorpora la jurisprudencia más destacada.
- Autónomos: se incluye información de relevancia para los autónomos.
- Estadísticas: las principales estadísticas en materia laboral y de Seguridad Social.

Objeto de la actuación: mantener informados a los suscriptores de aquellas noticias más relevantes publicadas durante la semana en diferentes medios de comunicación en materia laboral; así como, de las principales normas y convenios colectivos publicados en los Diarios Oficiales y las novedades estadísticas relativas a los principales indicadores en materia sociolaboral.

- Elaboración de informes relativos a los principales indicadores laborales, realizando una comparativa con el ejercicio anterior y señalando las tasas de variación absolutas y relativas. Los indicadores analizados hacen referencia a: convenios colectivos, mercado de trabajo, Cooperativas y Sociedades Laborales, autorizaciones de trabajo a extranjeros, Empresas de Trabajo Temporal, asuntos judiciales sociales, conciliaciones laborales, Expedientes de Regulación de Empleo, empresas inscritas en la Seguridad Social, afiliación a la Seguridad Social y Fondo de Garantía Salarial.

Finalidad de la actuación: favorecer un mejor conocimiento de la situación del mercado de trabajo y de las relaciones laborales de la Región de Murcia a través de la información que proporciona la explotación de las fuentes estadísticas laborales.





- Mantenimiento Portal de CROEM. Sección Medio Ambiente: La sección Medio Ambiente es actualizada diariamente con todos los acontecimientos destacados en lo que respecta a noticias, anuncios de información pública, autorización ambiental integrada, evaluación de impacto ambiental, licitaciones, ayudas, legislación nacional, autonómica y local, cursos y jornadas, becas, etc. Para recabar esta información se acceden a diferentes fuentes, entre ellas, periódicos de tirada regional y nacional, boletines oficiales autonómico y nacional, plataforma infosalud, páginas web especializadas en la materia, portal de la CARM, etc.

Objeto de la actuación: mantener informados diariamente a todos los seguidores de la web de todo aquello que acontece a lo largo del día en materia de desarrollo sostenible y economía circular, normativa, subvenciones, concursos, premios, convenios, emprendimiento y competitividad empresarial, etc.

- Elaboración de una Newsletter-Medio Ambiente: con periodicidad semanal que recaba las principales noticias regionales, nacionales, internacionales, en el ámbito del medio ambiente (agua, residuos, emisiones, energía, ordenación del territorio, litoral, biodiversidad, movilidad, zonas verdes, etc), legislación, ayudas, anuncios de información pública, autorizaciones ambientales autonómicas, evaluación impacto ambiental, normalización, etc...y también aquellas que están relacionadas con el emprendimiento y la competitividad empresarial. Asimismo, se incluye una sección de cursos y jornadas, que ayuda a difundir aquellos eventos, relacionados con las materias señaladas.

Objeto de la actuación: mantener informados a los suscriptores con aquellas noticias, ayudas y licitaciones más relevantes de la semana, así como colaborar en la difusión de aquellas actividades (jornadas, talleres, etc.) de interés medioambiental que tengan lugar en la Región de Murcia. Servir también de referente para aquellas empresas que tiene implantado un sistema de gestión medioambiental como herramienta de actualización de la legislación en esta materia e Informar y sensibilizar a las empresas sobre temas de actualidad y de interés, fundamentalmente en materia de Innovación Tecnológica, Comercio Electrónico y Gestión Empresarial, contribuyendo a la mejora de la competitividad de las empresas y organizaciones, realizando los siguientes talleres y/o seminarios:

- Taller o seminario sobre herramientas de marketing actuales para mejorar la visibilidad empresarial, para lanzar nuevos productos o servicios, definir nuevas estrategias, impactos o validar un nuevo negocio
- Talleres o seminarios de especialización en relación con la visibilidad empresarial
- Seminario o jornada sobre habilidades gerenciales
- Seminario o jornada sobre innovación tecnológica
- Seminarios o jornadas sobre nuevas normativas jurídicas de ámbito civil, mercantil, ambiental, calidad, etc.
- Seminarios o jornadas de coaching empresarial
- Seminarios o jornadas en relación con el ámbito de la logística



- Seminarios o jornadas en relación con tendencias del E-commerce, mejora de la eficiencia, internacionalización, posicionamiento del mercado, etc.
  - Seminarios o jornadas sobre herramientas financieras o ayudas empresariales de cualquier ámbito.
  - Jornada proyectos europeos
  - Seminarios o Jornadas relacionadas con los RRHH, Soft Skills y el desarrollo de competencias de dirección empresarial (Negociación, Comunicación, Oratoria...)
  - Seminarios o Jornadas sobre digitalización y/o transformación digital.
- Mantenimiento Portal WEB de Normativa Ambiental: El Portal WEB de Normativa Ambiental, pretende que los distintos sectores económicos de la Región de Murcia tengan acceso a la normativa local y autonómica relacionada con el medio ambiente y otras materias de carácter transversal vinculadas de forma directa o indirecta a esta (<http://www.croem.es/medioambiente/>).  
Objeto de la actuación: Esta herramienta sirve a los interesados, como instrumento, para mantener actualizada esta parcela de la normativa, caracterizada por su gran dinamismo y constante evolución. Con este portal se pretende mejorar la accesibilidad a los textos legales y facilitar el desarrollo y crecimiento de esta nueva visión de la estrategia empresarial, fundamentada en la Empresa Responsable, como aquella que internaliza como propias las necesidades de sus grupos de interés, entre la que destaca el correcto comportamiento legislativo en materia ambiental. Esta iniciativa supone un hito a nivel regional y también a nivel nacional, siendo la primera herramienta desarrollada en este sentido en dicho ámbito.

Jornadas y Actos sobre sensibilización empresarial: CROEM, con la colaboración en ocasiones de sus Asociaciones o de otras entidades y empresas, organizará en el ejercicio 2022 diversos talleres, jornadas y actos de actualidad, así como actuaciones de sensibilización empresarial.

Objeto de la actuación: Informar y sensibilizar a las empresas sobre temas de actualidad y de interés, fundamentalmente en materia de Innovación Tecnológica, Comercio Electrónico y Gestión Empresarial, contribuyendo a la mejora de la competitividad de las empresas y organizaciones.

## 1.2) COEC:

Información, asesoramiento y difusión.

- a) Newsletter diario “Noticias de actualidad empresarial” cuyo contenido recogerá aquellas noticias de interés empresarial en el ámbito local, comarcal, regional y nacional, además de contener enlaces a publicaciones destacadas del BOE y el BORM.
- b) Newsletter quincenal “Estamos en Europa”.



- c) Informes mensuales de mercado de trabajo e informes mensuales de afiliación a la seguridad social de la Comarca del Campo de Cartagena.
- d) Mantenimiento en la web de COEC de la Agenda de actividades autonómicas de carácter empresarial, así como información en el ámbito de la Red Punto Pyme.
- e) Elaboración de un análisis de la economía de la Comarca. Para permitir la presentación de los resultados a 31 de diciembre, el estudio se presentará en el primer trimestre de 2023.

Seminarios, conferencias y mesas redondas.

1. Presentación de la Guía sobre Innovación y Fiscalidad para la PYME.
2. Jornada de Presentación del Pacto por las Infraestructuras regionales.
3. Jornada sobre las reclamaciones de consumo. Actuaciones a seguir ante una reclamación de consumo. Obligaciones y derechos.
4. Jornada sobre Fondos Next Generation UE. Todo lo que hay que saber.
5. Jornada para Dirigentes Empresariales

La información sobre las jornadas, contenido, lugar, fecha y hora se difundirán a través de los siguientes cauces informativos:

- Correo electrónico.
- Página Web de COEC
- Redes sociales.

### 1.3) CECLOR:

Información, asesoramiento y difusión.

#### 1) Información, asesoramiento y difusión.

Considerando que el acceso a la información por parte de las empresas es fundamental para su crecimiento y para la definición de estrategias, CECLOR tiene como objetivo en esta actuación informar a sus empresas sobre iniciativas de carácter general que afecten a la actividad empresarial, así como sobre servicios de CECLOR, jornadas y talleres organizadas o en las que colabore la Confederación e informes elaborados por la Organización.

Se contempla, por tanto, en este sub-apartado cualquier actuación de asesoramiento personalizado, así como las actuaciones de difusión mediante acciones de telemarketing, mailing, newsletters, boletines electrónicos, publicación de noticias y espacios web relacionados con el ámbito de este convenio.



Todas las actuaciones se difundirán a través de los siguientes cauces informativos: Correo electrónico; página Web de CECLOR y redes sociales.

En los casos en que las empresas requieran más información que la proporcionada por CECLOR, se asesorará sobre los aspectos recogidos en este apartado.

Las actuaciones de difusión a realizar al amparo del convenio son las siguientes:

**a) Newsletter sobre licitaciones del sector público**

CECLOR informará de selecciones de las licitaciones que las administraciones central, autonómica y local publiquen y sean de interés para las empresas asociadas a CECLOR.

**b) Publicación corporativa mensual.**

CECLOR elaborará publicaciones corporativas sobre instrumentos y servicios de interés para el tejido empresarial en los ámbitos de la financiación, la innovación y la internacionalización.

**c) Mantenimiento del espacio web de CECLOR.**

**d) Boletín mensual de noticias, servicios y actividades de CECLOR con los servicios que presta CECLOR y relación de las asociaciones integradas en la Confederación.**

**e) Circulares informativas sobre temática específica y boletines extraordinarios,**

**f) Informe estadístico mensual. Ceclor elabora un informe estadístico mensual sobre indicadores del mercado de trabajo.**

**g) Calendario laboral. Se elaborará el calendario laboral que será distribuido por los cauces ordinarios de difusión y, además, por correo postal a todas las empresas asociadas.**

**2) Jornadas, talleres y conferencias.**

Con esta actuación CECLOR ofrece información a las empresas sobre los temas objeto de las jornadas, así mismo proporciona un marco de reflexión sobre la temática tratada.

Durante 2022 CECLOR tiene previsto la organización y celebración de jornadas sobre emprendimiento y gestión empresarial.

- Jornada sobre novedades fiscales.





- Jornada sobre innovación y digitalización.
- Jornada sobre gestión empresarial.

## **Artículo 2.- Interés público de carácter económico.**

Las actividades a subvencionar tienen un indudable interés público de carácter económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados al INSTITUTO, en su calidad de instrumento de la Administración Regional para el desarrollo y crecimiento económico. En concreto, los acuerdos planteados con CROEM, COEC y CECLOR tienen por objeto poner a disposición de los emprendedores de la Región, el conjunto de servicios especializados de que disponen dichas organizaciones empresariales.

Estos servicios de información, estadística, orientación y formación proporcionan un valor añadido para la actividad de PYMES y emprendedores, y contribuyen, junto a la realización de jornadas sectoriales sobre distintos aspectos de la realidad empresarial, al fortalecimiento del tejido económico regional.

## **Artículo 3.- Dificultad de convocatoria pública.**

La dificultad de la convocatoria pública de las subvenciones objeto de este Decreto, queda justificada, por una parte, al considerar a CROEM, COEC y CECLOR interlocutores idóneos para la articulación de un sistema que permite transferir información, formación y orientación, en coordinación con sus servicios, hacia el colectivo empresarial en general, dado el nivel de representación y capilaridad que las mismas ostentan en el mundo empresarial de la Región. Igualmente, ningunas otras Confederaciones Empresariales alcanzan el volumen de CROEM, COEC y CECLOR en cuanto a miembros y asociados en el ámbito regional y, por tanto, el grado de penetración que el Instituto de Fomento obtiene en todos los sectores a través de la colaboración en las jornadas que desarrollan se presenta como singularmente eficaz.

Por otra parte, dada la naturaleza de las actuaciones concertadas, y que se han indicado anteriormente, se hace preciso que tanto el Instituto de Fomento como CROEM, COEC y CECLOR dispongan de un marco flexible para el desarrollo de estas actividades y gestión de servicios en orden a la mejor consecución de los fines previstos.

## **Artículo 4.- Beneficiarios.**

Serán beneficiarios de estas subvenciones la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca (COEC) y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca, (CECLOR), asociaciones empresariales que desarrollan actividades no lucrativas a favor del tejido empresarial de la Región de Murcia.





## Artículo 5.- Financiación.

El importe de las subvenciones es el siguiente:

- Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM): 90.000,00 euros
- Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca (COEC): 90.000,00 euros,
- Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca, (CECLOR): 50.000,00 euros,

## Artículo 6.- Procedimiento de concesión.

1. Las subvenciones se otorgarán de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter previo a la formalización de la subvención, los beneficiarios deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El órgano competente para la concesión de las correspondientes subvenciones será la Presidencia del Instituto.

3. El instrumento para la formalización de la concesión de las subvenciones será el convenio.

## Artículo 7.- Obligaciones.

1. Cada entidad beneficiaria quedará obligada a los compromisos que adquiera en el convenio que suscriba con el Instituto, así como, al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Con arreglo a lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los beneficiarios se obligan a suministrar al INSTITUTO, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellos de las obligaciones previstas en la citada Ley.

## Artículo 8.- Forma de pago.

1. El importe de cada subvención se abonará a cada entidad beneficiaria del siguiente modo:





- El 50 % de la cuantía prevista, tras la firma de cada Convenio, con carácter de pago anticipado y en función de la disponibilidad de tesorería del Instituto, sin que sea necesaria la prestación de garantía alguna.
- El resto del importe (50%) se abonará tras la justificación de las subvenciones en los términos expresados en el artículo 10 del presente Decreto.

2. Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas y de la condición no lucrativa de los beneficiarios, los rendimientos financieros que se produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación de anticipos de la subvención otorgada no incrementarán el importe de ésta.

### **Artículo 9.- Compatibilidad.**

Las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el importe del proyecto o gasto subvencionado.

### **Artículo 10.- Régimen de gestión y justificación.**

1. El régimen de gestión y justificación de las subvenciones será el establecido en el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concreto se ajustará a la modalidad de la cuenta justificativa prevista en el artículo 72 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, sin perjuicio de las condiciones particulares previstas en el correspondiente convenio.

2. El Departamento de Crecimiento Empresarial del Instituto será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de los valores del proyecto o actividad que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 40% de desviación a la baja de los gastos totales, comprometidos por las entidades beneficiarias y fijados en el correspondiente convenio de concesión de cada subvención directa, con la correlativa disminución proporcional, en su caso, del importe de la subvención concedida como resultado de la desviación producida. Cuando el grado de ejecución, en los términos anteriores, no alcance el 60% se procederá, en su caso, a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro o revocación de la subvención.

4. El periodo de elegibilidad de los gastos subvencionados estará comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022 y la justificación de los mismos se podrá realizar hasta el 31 de marzo de 2023.

MIGUEL SANTIAGO, Nº DEL VALLE  
14/07/2022 12:49:09  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6d59de1-0362-4463-b1c1-00505996280





## Artículo 11.- Modificaciones.

1. La Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá autorizar y formalizar las modificaciones, incluidas las ampliaciones de plazo, que no afecten a los ámbitos subjetivos y material del convenio y a la sustitución de las técnicas de colaboración. En ningún caso se podrán autorizar modificaciones que supongan una ampliación del crédito aprobado por el correspondiente Decreto de Consejo de Gobierno.

2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los límites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

## Artículo 12.- Incumplimientos.

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las condiciones que en su caso se establezcan en el correspondiente convenio, dará lugar, previa incoación del pertinente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la cancelación de la subvención y en su caso, a la obligación de reintegrar ésta y los intereses de mora que procedan.

2. Los beneficiarios de las subvenciones concedidas, estarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## Artículo 13.- Régimen jurídico aplicable.

Serán de aplicación a estas subvenciones, constituyendo su régimen jurídico aplicable, además de lo dispuesto en el presente Decreto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y resto de disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

## Artículo 14.- Publicidad de las subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de la Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la publicidad de la subvención que se conceda con arreglo a este Decreto, será la prevista en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, a través de la Base de Datos







Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objeto y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### Disposición final única.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, a XX de XX de 2022.

EL PRESIDENTE,

LA CONSEJERA DE  
EMPRESA, EMPLEO  
UNIVERSIDADES Y  
PORTAVOCÍA

Fernando López Miras

María del Valle Miguélez  
Santiago

14/07/2022 12:49:09

MIGUELEZ SANTIAGO, M<sup>a</sup> DEL VALLE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6d59de1-0362-4463-b1c4-0050569b6280





1J22SD000001

## INFORME JURÍDICO

**Asunto: Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca (COEC), y la Confederación Comarcal del Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR), para la realización de programas y actividades de apoyo al desarrollo empresarial.**

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Visto el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO) a favor de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca (COEC) y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR), para la realización de programas y actividades de apoyo al desarrollo empresarial, a través de convenio, autorizados por el Consejo de Dirección del INFO en su sesión de 3 de junio de 2022, procede la emisión de informe del Servicio Jurídico, previo a su aprobación por el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 d) y e), del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de la Disposición Transitoria Primera del Decreto de Consejo de Gobierno nº 108/2022, de 23 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

**SEGUNDO.-** Mediante Comunicación Interior 192448/2022, de 29 de junio, se remite la siguiente documentación sobre el expediente arriba referenciado:



- Borrador de Decreto.
- Borrador de Orden de autorización de gasto.
- Solicitud de Director del INFO de elevación a Consejo de Gobierno de la tramitación de la propuesta de aprobación del Decreto, de fecha 21 de junio de 2021.
- Certificados de la Secretaría General del INFO, de 1 de julio de 2022, relativos a los Acuerdos del Consejo de Dirección del INFO adoptados en su sesión del día 3 de junio de 2022.
- Propuesta del INFO de autorización del gasto, de fecha 14 de junio de 2022.
- Memoria Justificativa del Director del INFO, de fecha 14 de junio de 2022.
- Propuesta del Director del INFO, de fecha 29 de junio de 2022.
- Informe sobre la acreditación de razones de interés público, social y económico que dificultan la convocatoria pública de 13 de junio de 2022, del Departamento de Crecimiento Empresarial del INFO.
- Certificados de 4 y 6 de abril de 2022, del Responsable de Tesorería del INFO, a la vista de los documentos obrantes en contabilidad presupuestaria referentes a las Propuestas de Gasto 6710.17/2022, 6711.18/2022 y 6712.19/2022, de haber sido practicadas las retenciones de crédito por el importe y con cargo a la partida en ellos detallados para efectuar el gasto.

## **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

### **Primera.- Marco jurídico.**

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 22, precepto de carácter básico, del Capítulo I del Título I, establece como régimen general de concesión de subvenciones el de concurrencia competitiva, y también prevé, en su apartado 2º, aquellos supuestos en que la subvención pueda concederse de forma directa, esto es: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones; b) aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal; y c) *con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se*



*acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este último supuesto, y de acuerdo con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, «el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones».*

En el presente caso, nos encontramos en el supuesto de letra c) del artículo 22.2, y de conformidad con el Informe del Departamento de Crecimiento Empresarial del INFO de 13 de junio de 2022, la dificultad de la convocatoria pública de estas subvenciones se deriva de *«el hecho de considerar a CROEM, COEC y CECLOR, los interlocutores idóneos para la articulación de un sistema que permite transferir información, formación, y orientación, en coordinación con sus servicios centrales, hacia todo el colectivo empresarial de la Región de Murcia, llegando a todas las áreas territoriales de la Región, cada una con problemáticas específicas, dado el nivel de representación y capilaridad que estas organizaciones ostentan en el mundo empresarial de la Región. Ninguna otra organización empresarial alcanza el volumen de éstas en el ámbito regional y, por tanto, el grado de penetración que el Instituto de Fomento obtiene en todos los sectores a través de ellas se presenta como singularmente eficaz para los intereses públicos, sociales, y económicos de la Región de Murcia».*

Por otro lado, y a la vista del articulado del borrador de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones por el INFO a favor de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, de la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca, y de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca, para realización de programas y actividades de apoyo al desarrollo empresarial, el mismo tiene el carácter de acto administrativo que debe ser aprobado por Consejo de Gobierno y cuya vigencia se agota en una sola aplicación, y a través del cual el Consejo de Gobierno autoriza al órgano competente, en este caso, y conforme al art. 6.5,k) de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la región de Murcia, el Presidente del INFO, para la concesión directa de las subvenciones.



Por lo que respecta a la necesidad de autorización por el Consejo de Gobierno del convenio a través del cual se articulan las presentes subvenciones deben tenerse en cuenta las siguientes precisiones:

La Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, configura a éste como una entidad de derecho público, que se rige por el derecho privado. El art. 5.7.e) de la Ley 9/2006 atribuye al Consejo de Dirección del INFO la competencia para autorizar la celebración de convenios con administraciones y sus organismos públicos y con otras instituciones públicas o privadas que puedan contribuir al logro de los fines y funciones del Instituto, así mismo, el artículo art. 6.5, apartados j) y k) de la citada Ley atribuye al Presidente del INFO la aprobación y suscripción de los convenios, así como la concesión de las subvenciones y ayudas, con independencia del órgano al que corresponda autorizar el gasto.

Partiendo del ámbito subjetivo de aplicación de la normativa reguladora de los Convenios de colaboración, se ha de concluir que no es preciso que el Consejo de Gobierno autorice previamente los Convenios aprobados por el INFO, algo que en caso de haber sido querido por el legislador se hubiera reflejado en su propia Ley reguladora, como una técnica de tutela del ente instrumental.

En efecto, es el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, el que establece que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de Convenios (artículo 8.2); pero el INFO queda excluido del ámbito de aplicación de dicho Decreto. Así se desprende de su artículo 4 (“Convenios a suscribir por la Administración Regional y sus Organismos Autónomos”) y otros artículos en los que se alude a “Administración Regional y sus Organismos Autónomos” (artículo 2) o abreviadamente “Consejerías u Organismos” (arts. 6, 7.3 y 16.2).

De conformidad con lo dispuesto el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resulta necesario que la Excm. Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y



Portavocía eleve a Consejo de Gobierno propuesta de aprobación del Decreto regulador de la concesión directa de subvención a otorgar por el INFO.

Pero si esa subvención se instrumenta mediante Convenio, el régimen de aprobación aplicable al Convenio, en sí mismo considerado, será el previsto en su normativa de aplicación, que de acuerdo con la normativa anterior y de conformidad con los artículos 22.1.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y los artículos 5 a 8 y 16.1.ñ de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no precisa autorización previa del Consejo de Gobierno.

### **Segunda.- Contenido del Decreto.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de las subvenciones, contendrá como mínimo los siguientes extremos, que se analizan a continuación:

a) Definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de las mismas y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública: conforme al artículo 1 del borrador de Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de unas subvenciones por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a favor de CROEM, COEC y CECLOR, para desarrollar durante 2022 programas marco de colaboración en actividades corporativas y servicios que las mismas realicen en favor del tejido empresarial de la Región de Murcia, en los ámbitos de la información económico-empresarial, incluidos on line, actos y jornadas de sensibilización empresarial y corporativos, concretándose en las siguientes actuaciones:

- Por CROEM:  
En materia de Información, orientación y asesoramiento en el marco de la Red PuntoPyme:



- Difusión de información a través de redes sociales.
  - Elaboración de Boletín de Coyuntura Económica de la Región de Murcia.
  - Elaboración de informes puntuales sobre cuestiones de actualidad económica.
  - Elaboración de una Newsletters con periodicidad semanal.
  - Elaboración de informes relativos a novedades normativas en materia laboral.
  - Elaboración de una Newsletter Laboral.
  - Elaboración de informes relativos a los principales indicadores laborales.
  - Mantenimiento Portal de CROEM, Sección Medio Ambiente.
  - Elaboración de una Newsletter-Medio Ambiente.
  - Mantenimiento Portal WEB de Normativa Ambiental.
- Por COEC:
    - Información, asesoramiento y difusión.
    - Seminarios, conferencias y mesas redondas.
  - Por CECLOR:
    - Información, asesoramiento y difusión.
    - Jornadas, talleres y conferencias.

En cuanto a las razones, de carácter económico, que justifican el interés de las actividades, se recogen en el artículo 2 del borrador de Decreto; se refieren fundamentalmente a que las actividades a subvencionar tienen un indudable interés económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados al INSTITUTO, en su calidad de instrumento de la Administración Regional para el desarrollo y crecimiento económico. En concreto, los acuerdos planteados con CROEM, COEC y CECLOR tienen por objeto poner a disposición de los emprendedores de la Región, el conjunto de servicios especializados de que disponen dichas organizaciones empresariales, y estos servicios de información, estadística, orientación y formación proporcionan un valor añadido para la actividad de PYMES y emprendedores, y



contribuyen, junto a la realización de jornadas sectoriales sobre distintos aspectos de la realidad empresarial, al fortalecimiento del tejido económico regional.

En cuanto a la dificultad de convocatoria pública se justifica en el artículo 3 del presente borrador de Decreto, así como en el Informe del Departamento de Crecimiento Empresarial del INFO, de fecha 13 de junio de 2022, y se derivan, por una parte, del hecho de considerar a CROEM, COEC y CECLOR interlocutores idóneos para la articulación de un sistema que permite transferir información, formación y orientación, en coordinación con sus servicios, hacia el colectivo empresarial en general, dado el nivel de representación y capilaridad que las mismas ostentan en el mundo empresarial de la Región, por otra, porque ninguna otra Confederación Empresarial alcanza el volumen de CROEM, COEC y CECLOR en cuanto a miembros y asociados en el ámbito regional y, por tanto, el grado de penetración que el Instituto de Fomento obtiene en todos los sectores a través de la colaboración en las jornadas que desarrollan se presenta como singularmente eficaz, y por último, dada la naturaleza de las actuaciones concertadas, y que se han indicado anteriormente, se hace preciso que tanto el Instituto de Fomento como CROEM, COEC y CECLOR dispongan de un marco flexible para el desarrollo de estas actividades y gestión de servicios en orden a la mejor consecución de los fines previstos.

**b) Régimen Jurídico aplicable:** se especifica en el artículo 13 del borrador de Decreto, que será, además del contenido en el Decreto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y resto de disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

**c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de la concesión de cada ayuda individual:** Estos aspectos aparecen recogidos en los artículos 4 y 5 del borrador de Decreto. Serán beneficiarios de las subvenciones a otorgar mediante los correspondientes Convenios, la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca (COEC), y la Confederación Comarcal de Organizaciones





Empresariales de Lorca (CECLOR), asociaciones empresariales que desarrollan actividades no lucrativas a favor del tejido empresarial de la Región de Murcia.

En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios, el artículo 7 del borrador de Decreto remite a los compromisos que se establecerán en el respectivo Convenio de colaboración que habrá de suscribirse entre el INFO y las entidades beneficiarias, y en concreto, las establecidas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Asimismo, el apartado 2 del citado precepto señala que con arreglo a lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los beneficiarios se obligan a suministrar al INFO, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellos de las obligaciones previstas en la citada Ley.

Respecto del crédito presupuestario afectado, el importe total de la subvención asciende a la cuantía global de doscientos veinticinco mil euros (230.000 euros), que se distribuye de la siguiente manera:

- A la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM): 90.000 euros.
- A la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca (COEC): 90.000 euros.
- A la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR): 50.000 euros.

En cuanto al pago, el artículo 8 del borrador de Decreto establece que el 50% de la cuantía prevista se abonará tras la firma del convenio, con carácter anticipado, y en función de la disponibilidad de tesorería del Instituto, sin necesidad de constituir garantía alguna. De conformidad con el art. 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, procederá la constitución de garantía en los supuestos en que las bases reguladoras así lo impongan. En este supuesto, la prestación de los anticipos no requerirá la constitución de garantía alguna según dispone el borrador del Decreto. El resto del importe (50%) se abonará tras la justificación de las subvenciones en los términos



expresados en el artículo 10 del Decreto. A este respecto, manifiesta el INFO en su Memoria Justificativa de 14 de junio de 2022 que dicha modalidad de pago anticipado responde al hecho de que *«las entidades beneficiarias comienzan a ejecutar los gastos contemplados en el Convenio, y desde el 1 de enero de 2022 comienzan a devengarse los gastos subvencionables, por lo que resulta necesario articular el pago anticipado de la subvención de modo que permita a las entidades disponer de la financiación precisa para hacer frente a los pagos devengados por los gastos asumidos por las mismas en ejecución de las acciones subvencionadas»*

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras: El artículo 6 del Decreto regula el procedimiento de concesión, mencionándose la aplicación de los artículos 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo, se establece que el instrumento de formalización de la concesión de las subvenciones será mediante convenio con la respectiva beneficiaria. De conformidad con el artículo 6.5. apartados j) y k) de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, corresponde al Presidente del INFO la aprobación y suscripción de los convenios y la concesión de las subvenciones y ayudas, con independencia del órgano al que corresponda autorizar el gasto. Así, el artículo 6.2 del borrador del Decreto establece que el órgano competente para la concesión de la subvención es la Presidencia del INFO, esto es, la Excm. Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

Por lo que respecta al régimen de gestión y justificación, el artículo 10 apartado primero del borrador de Decreto establece que será el previsto por el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005. El borrador del Decreto precisa el régimen de justificación, que será mediante la modalidad de cuenta justificativa del gasto realizado, prevista en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de las condiciones particulares previstas en el correspondiente convenio. Corresponde el Departamento de Crecimiento Empresarial del INFO la responsabilidad del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de los valores del proyecto



o actividad objeto de la subvención, sin perjuicio del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

El apartado 3 del artículo 10 establece una serie de condiciones en los supuestos de desviación a la baja en el cumplimiento de las condiciones exigidas.

En el apartado 4 se dispone el periodo de elegibilidad de los gastos subvencionados que estará comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022 y la justificación de los mismos se podrá realizar hasta el 31 de marzo de 2023.

El artículo 11 del borrador de Decreto prevé la posibilidad de modificaciones en las condiciones de la subvención, sin que en ningún caso se puedan autorizar modificaciones que supongan una ampliación del crédito aprobado por el correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno.

El artículo 12 del Decreto establece que el incumplimiento por cualquiera de las causas dispuestas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dará lugar al procedimiento de reintegro de conformidad con los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005. Se menciona, asimismo, en este artículo relativo a los incumplimientos, el sometimiento de las entidades beneficiarias al régimen sancionador establecido tanto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, como en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Finalmente, el artículo 14, regula el régimen de publicidad de las subvenciones, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, que será el previsto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, y Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **Tercera.- Autorización del gasto.**

La Ley 1/2016, de 5 de febrero, modificó el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, que establece, respecto de las subvenciones de concesión directa, lo siguiente:



«1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa».

De conformidad con dicho precepto, vigente al no haber sido objeto de derogación expresa o tácita por ley posterior, con carácter previo a la concesión directa de las subvenciones por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca, y la Confederación comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca, para la realización de programas y actividades de apoyo empresarial, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 230.000 euros, se requiere la previa autorización del titular de la Consejería, es decir, del Excm. Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía. A tal efecto, se debe incorporar al expediente la mencionada autorización del gasto.

#### **Cuarta.- Publicidad.**

El Decreto, como acto administrativo, y de conformidad con la regla general establecida en el artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, tendrá eficacia desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de



lo cual, será objeto de publicación en el BORM, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No obstante, esta publicación lo es sólo a los efectos de cumplir con el principio inspirador de gestión de las subvenciones, pero no necesariamente ha de significar causa de demora de su eficacia, puesto que para que surta efectos no es imprescindible la publicación, aunque sí concurren las razones de interés público que apreciadas por el órgano competente la justifican.

### CONCLUSIÓN

En virtud de cuanto antecede, se informa favorablemente el **Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca (COEC), y la Confederación Comarcal del Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR), para la realización de programas y actividades de apoyo al desarrollo empresarial, por importe de 230.000 euros, durante el ejercicio de 2022.**

Murcia, en la fecha de la firma electrónica.

VºBº

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio

(Documento firmado electrónicamente al margen)

## **AUTORIZACIÓN POR LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES CUANDO LA CUANTÍA EXCEDE DE 60.000 EUROS Y HASTA 300.000 EUROS.**

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas establece, en su redacción dada por la Disposición Adicional 39ª de la Ley 1/2016, de 5 de febrero:

*“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.”*

En virtud de lo expuesto y vista la Propuesta del Departamento de Crecimiento Empresarial del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía emite la siguiente,

### **ORDEN**

Autorizar el gasto, con carácter previo a la concesión directa de la subvención propuesta, en los siguientes términos:

#### **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN:**

Subvenciones directas del Instituto de Fomento a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC) y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR) para la realización de programas y actividades de apoyo al desarrollo empresarial.

Las subvenciones que se proponen tienen por finalidad desarrollar durante 2022 programas marco de colaboración en actividades corporativas y servicios que las beneficiarias realicen a favor del tejido empresarial de la Región de Murcia, en los ámbitos, entre otros, de la información económico-empresarial. Asimismo, se conciertan determinadas actividades, como el impulso a las redes de inversores privados y las plataformas on line de apoyo empresarial.





## CUANTÍA DEL GASTO:

Las subvenciones para las tres confederaciones regionales serán por una cuantía total de **230.000,00 €** (doscientos treinta mil euros), según el siguiente detalle:

CROEM	90.000,00 euros
COEC	90.000,00 euros
CECLOR	50.000,00 euros

## PARTIDA PRESUPUESTARIA:

**1611.711A.74106/2022** de los presupuestos del Instituto para 2022.

## PERIODO AL QUE SE EXTIENDE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

**Anualidad 2022**

En Murcia, en la fecha de la firma electrónica al margen

**LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA**

María del Valle Miguélez Santiago

**(Documento firmado electrónicamente al margen)**



## SRA. CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA.

En virtud de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 34 de la ley 5/2010, de 27 de diciembre, según redacción dada por la Disposición Adicional 39ª de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, adjunto se remite propuesta de autorización del gasto, borrador de Decreto, informe de dificultad de convocatoria pública y memoria justificativa de las subvenciones directas , siguientes:

- CROEM (Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia)
- COEC (Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena)
- CECLOR (Confederación de Organizaciones Empresariales de Lorca)

Dichas subvenciones directas han sido autorizadas por el Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en su reunión de 3 de junio de 2022, condicionada su formalización a la aprobación, en su caso, del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno, previa autorización de gasto de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

Asimismo, junto con la correspondiente solicitud de autorización del gasto, que deberá ser firmada con carácter previo a la tramitación del Decreto de Consejo de Gobierno, se acompañan memoria justificativa, borrador de Decreto, certificado de los acuerdos de Consejo de Dirección del Instituto de Fomento y documentos de retención de crédito de las subvenciones propuestas.

En virtud de lo anterior se SOLICITA, en su caso, la elevación a Consejo de Gobierno de la tramitación de la propuesta de aprobación de Decreto de las subvenciones directas propuestas.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica al margen.  
EL DIRECTOR

Joaquín Gómez Gómez  
(documento firmado electrónicamente)





ISABEL DEL REY CARRIÓN, SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

### CERTIFICO

Que según consta en el borrador del acta de la reunión de Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en su sesión de fecha 3 de junio de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

- **Aprobar un convenio marco de colaboración entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) para el desarrollo y ejecución de un programa marco de colaboración 2022, comprensivo de una subvención directa del INFO de 90.000 €, sin perjuicio de la preceptiva aprobación del Decreto de Consejo de Gobierno de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005.**
- **Autorizar a la Presidenta del INFO a modificar la redacción del texto del convenio autorizado, siempre que dichas modificaciones no afecten a las partes, al objeto principal del convenio, su finalidad y a los compromisos económicos asumidos por el INFO, u otros elementos esenciales que pudieran desvirtuar la naturaleza y finalidad de la colaboración que se autoriza.**

Y para que así conste, expido y firmo la presente certificación, autorizada con el Vº Bº de la Presidenta, Dª María del Valle Miguelez Santiago, en Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

Isabel del Rey Carrión  
Secretaria Consejo de Dirección  
(Documento firmado electrónicamente)

María del Valle Miguelez Santiago  
Presidenta Consejo Dirección



ISABEL DEL REY CARRIÓN, SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICO

Que según consta en el borrador del acta de la reunión de Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en su sesión de fecha 3 de junio de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

- **Aprobar un convenio marco de colaboración entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca (COEC) para el desarrollo y ejecución de un programa marco de colaboración 2022, comprensivo de una subvención directa del INFO de 90.000 €, sin perjuicio de la preceptiva aprobación del Decreto de Consejo de Gobierno de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005.**
- **Autorizar a la Presidenta del INFO a modificar la redacción del texto del convenio autorizado, siempre que dichas modificaciones no afecten a las partes, al objeto principal del convenio, su finalidad y a los compromisos económicos asumidos por el INFO, u otros elementos esenciales que pudieran desvirtuar la naturaleza y finalidad de la colaboración que se autoriza.**

Y para que así conste, expido y firmo la presente certificación, autorizada con el Vº Bº de la Presidenta, Dª María del Valle Miguelez Santiago, en Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

Isabel del Rey Carrión  
Secretaria Consejo de Dirección  
(Documento firmado electrónicamente)

María del Valle Miguelez Santiago  
Presidenta Consejo Dirección

(Documento firmado electrónicamente)



ISABEL DEL REY CARRIÓN, SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

### CERTIFICO

Que según consta en el borrador del acta de la reunión de Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en su sesión de fecha 3 de junio de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

- **Aprobar un convenio marco de colaboración entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Confederación de Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR) para el desarrollo y ejecución de un programa marco de colaboración 2022, comprensivo de una subvención directa del INFO de 50.000 €, sin perjuicio de la preceptiva aprobación del Decreto de Consejo de Gobierno de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005.**
- **Autorizar a la Presidenta del INFO a modificar la redacción del texto del convenio autorizado, siempre que dichas modificaciones no afecten a las partes, al objeto principal del convenio, su finalidad y a los compromisos económicos asumidos por el INFO, u otros elementos esenciales que pudieran desvirtuar la naturaleza y finalidad de la colaboración que se autoriza.**

Y para que así conste, expido y firmo la presente certificación, autorizada con el Vº Bº de la Presidenta, Dª María del Valle Miguelez Santiago, en Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

Isabel del Rey Carrión  
Secretaria Consejo de Dirección  
(Documento firmado electrónicamente)

María del Valle Miguelez Santiago  
Presidenta Consejo Dirección

(Documento firmado electrónicamente)

Fecha: 30-06-2022/14:59:32  
Firmante: ISABEL DEL REY CARRION  
Fecha: 01-07-2022/13:55:41  
Firmante: Mª DEL VALLE MIGUELEZ SANTIAGO  
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Validador: https://portalfirmas.institutofomentomurcia.es/portalfirmas/validador.xhtml



Código seguro de verificación:  
UE9SNG8wODQwMA==

Huella Digital:  
/wpIQ1mPuargfjz9TAoAtjADlg=



**PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN POR LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES POR PARTE DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN:**

Subvenciones directas del Instituto de Fomento a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC) y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR) para la realización de programas y actividades de apoyo al desarrollo empresarial.

**CUANTÍA DEL GASTO:**

Las subvenciones para las tres confederaciones regionales serán por una cuantía total de 230.000,00 € (doscientos treinta mil euros), según el siguiente detalle:

CROEM	90.000,00 euros
COEC	90.000,00 euros
CECLOR	50.000,00 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1611.711A.74106/2022 de los presupuestos del Instituto para 2022.

**PERIODO AL QUE SE EXTIENDE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:**

Durante 2022

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas establece, en su redacción dada por la Disposición Adicional 39ª de la Ley 1/2016, de 5 de febrero:



*“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa”.*

En virtud de lo expuesto, por medio del presente se formula a la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

## PROPUESTA

Autorizar el gasto en la cuantía indicada, con carácter previo a la concesión directa de subvenciones directas del Instituto de Fomento a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC) y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR) para la realización de programas y actividades de apoyo al desarrollo empresarial.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica al margen.

Jefe Departamento Crecimiento Empresarial  
Álvaro Armada Cañas  
(Documento firmado electrónicamente al margen)

VºBº

Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Fdo: Joaquín Gómez Gómez  
(Documento firmado electrónicamente al margen)



Asunto:

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPUESTA DE ELABORACIÓN DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE, SUBVENCIONES A FAVOR DE LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM), CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA Y COMARCA (COEC), Y CONFEDERACIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LORCA (CECLOR), PARA LA REALIZACIÓN DE DISTINTOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el INFO) es una entidad de derecho público, regulada por Ley 9/2006, de 23 de noviembre, al que corresponde la promoción de acciones que favorezcan el crecimiento económico de la Región y el empleo. Para el cumplimiento de sus fines, el INFO ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el INFO, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al INFO para que de manera conjunta y coordinada se gestionen acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo económico, y especialmente a las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía regional.

Considerando el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el INFO. Teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de la actuación propuesta, el Consejo de Dirección del INFO en su reunión del día 3 de junio de 2022 acordó, entre otros asuntos, la celebración de sendos Convenios con la



Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (en adelante CROEM), con la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca (en adelante COEC) y con la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (en adelante CECLOR), con la finalidad de desarrollar programas marco de colaboración en todas aquellas actividades corporativas y servicios que las mismas realizan en favor del tejido empresarial de la Región de Murcia. Asimismo, se convenían determinadas actividades, como el impulso a las redes de inversores privados, las plataformas on line de apoyo empresarial y las actuaciones expuestas a continuación:

- o Actuaciones de información y asesoramiento a empresas.
- o Jornadas informativas y talleres formativos.
- o Publicaciones y revistas corporativas.

Dichos acuerdos quedaron condicionados a la aprobación, en su caso, y cumplimiento del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno que autorice las correspondientes subvenciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dichas subvenciones se encuentran comprendidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la anualidad 2022, aprobado en Orden de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía de fecha 22 de febrero de 2022, dentro de la línea del INFO 4, 06 “Mejorar la competitividad de las Pymes, promover el crecimiento, la innovación y consolidación de las Pymes.

Considerando pues necesario colaborar financieramente con CROEM, COEC y CECLOR, entidades que realizan actividades no lucrativas de desarrollo empresarial, y en virtud de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se SOLICITA a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía la tramitación de la pertinente propuesta ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la aprobación del correspondiente Decreto por el que se concedan por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, bajo el procedimiento de concesión directa, las siguientes subvenciones a favor de: CROEM, por importe de 90.000,00 euros; COEC, por importe de 90.000,00 euros, y CECLOR, por importe de 50.000,00 euros, a otorgar con arreglo a las siguientes normas:



Código seguro de verificación:  
UE9SNHZ4njQwMA==  
Huella Digital:  
m0QnfogjL8H5/XUxLpi8zZs2wgo=



1.- Constituirá el **objeto** de las subvenciones desarrollar durante 2020, los programas marco de colaboración con CROEM, COEC y CECLOR en todas aquellas actividades y servicios que las mismas realizan en favor del tejido empresarial de la Región de Murcia, en los ámbitos de la información económico-empresarial, en particular a través de la realización de actos y jornadas de sensibilización y divulgación empresarial, en concreto:

1.1) CROEM:

En materia de Información, orientación y asesoramiento en el marco de la Red PuntoPyme:

- Difusión de información a través de redes sociales.

Se distribuirán noticias vinculadas a su enlace fuente, que pueden ser de cualquier organismo público, la propia web de CROEM, la página de CEOE, alguna de sus asociaciones o, en la mayoría de las ocasiones, medios de comunicación. Economía, empresa, infraestructuras, agua y cualquier otro tema de interés son la base de la información que se distribuye y que forma parte de los canales de comunicación de la Confederación junto a su web y las redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, LinkedIn y Canal de YouTube).

- Elaboración de Boletín de Coyuntura Económica de la Región de Murcia, que analice los principales indicadores económicos disponibles para la Región de Murcia.

Objeto de la actuación: servir de base o apoyo para estudios posteriores realizados por otros entes o particulares sobre la economía regional, facilitar a las entidades a las que se remite una visión general de la evolución de la economía regional, y constituir una fuente de datos e información que ayude a promover el desarrollo económico murciano, sirviendo de apoyo para que las empresas conozcan de una manera accesible le realidad de la economía regional.

- Elaboración de informes puntuales sobre cuestiones de actualidad económica, así como sobre temáticas de contenido económico cuya difusión al sector empresarial pueda considerarse de interés, siempre de manera complementaria a aquellos que desarrolle el propio Instituto de Fomento de la Región de Murcia.



Código seguro de verificación:  
UE9SNHZ4njQwMA==  
Huella Digital:  
m0QnfogjL8H5/XUxLpi8zZs2wgo=





Objeto de la actuación: otorgar a las empresas y organizaciones empresariales y agentes del sector público un conocimiento más detallado sobre cuestiones más concretas de la economía de la Región de Murcia, de modo similar a como se hizo en la anualidad anterior, en la que, por ejemplo, se abordó la evolución del tejido empresarial murciano, se detectaron los sectores más pujantes, se analizó la situación de determinados sectores o de la situación de las infraestructuras ferroviarias.

- Elaboración de una Newsletter con periodicidad semanal (a excepción del mes de agosto) que recoja las principales noticias económicas regionales, nacionales, internacionales, de opinión, del mercado de valores y, sobre todo, relacionadas con emprendimiento y actividad emprendedora. Asimismo, se incluirá una sección de eventos, que ayude a difundir aquellas jornadas, talleres, cursos, misiones comerciales y actividades diversas que sean organizadas por el INFO o por otros organismos, siempre que tengan relación con las materias señaladas.

Objeto de la actuación: mantener informados a los suscriptores con aquellas noticias económicas más relevantes de la semana, seleccionadas cuidadosamente de los medios que aborden cada cuestión de la manera más objetiva posible, poner a su alcance informes técnicos de interés y acceso a las estadísticas más importantes que se publiquen, así como colaborar en la difusión de aquellas actividades (jornadas, talleres, etc.) de interés económico que tengan lugar en la Región de Murcia.

- Elaboración de informes relativos a novedades normativas en materia laboral. Se analizará la normativa publicada en los Boletines Oficiales del Estado y de la Comunidad Autónoma, el alcance de las modificaciones llevadas a cabo y su repercusión para las empresas de la Región de Murcia.

Objeto de la actuación: favorecer el conocimiento de la normativa laboral y de su actualización por parte de los empresarios y representantes de las organizaciones empresariales de nuestra región.

- Elaboración de una Newsletter Laboral. El Departamento de Relaciones Laborales elabora una Newsletter en la que se contiene la información, la legislación y la estadística más relevante para el área laboral. La periodicidad de dicha Newsletter es semanal.

La Newsletter contiene seis apartados: Noticias, Legislación, Convenios, Subvenciones, Sentencias, Autónomos y Estadísticas:



- Noticias: Se incluye la actualidad más destacada en materia laboral publicada en medios de comunicación tanto regionales como nacionales.
- Legislación: Contiene la normativa publicada en el BOE y en el BORM.
- Convenios colectivos: Se incorporan tanto los de ámbito sectorial (nacional o provincial) como de empresa.
- Subvenciones: se incorpora información sobre ayudas y subvenciones, tanto nacionales como autonómicas, relacionadas con la materia laboral.
- Sentencias. Se incorpora la jurisprudencia más destacada.
- Autónomos: se incluye información de relevancia para los autónomos.
- Estadísticas: las principales estadísticas en materia laboral y de Seguridad Social.

Objeto de la actuación: mantener informados a los suscriptores de aquellas noticias más relevantes publicadas durante la semana en diferentes medios de comunicación en materia laboral; así como, de las principales normas y convenios colectivos publicados en los Diarios Oficiales y las novedades estadísticas relativas a los principales indicadores en materia sociolaboral.

- Elaboración de informes relativos a los principales indicadores laborales, realizando una comparativa con el ejercicio anterior y señalando las tasas de variación absolutas y relativas. Los indicadores analizados hacen referencia a: convenios colectivos, mercado de trabajo, Cooperativas y Sociedades Laborales, autorizaciones de trabajo a extranjeros, Empresas de Trabajo Temporal, asuntos judiciales sociales, conciliaciones laborales, Expedientes de Regulación de Empleo, empresas inscritas en la Seguridad Social, afiliación a la Seguridad Social y Fondo de Garantía Salarial.

Finalidad de la actuación: favorecer un mejor conocimiento de la situación del mercado de trabajo y de las relaciones laborales de la Región de Murcia a través de la información que proporciona la explotación de las fuentes estadísticas laborales.

- Mantenimiento Portal de CROEM. Sección Medio Ambiente: La sección Medio Ambiente es actualizada diariamente con todos los acontecimientos destacados en lo que respecta a noticias, anuncios de información pública, autorización

ambiental integrada, evaluación de impacto ambiental, licitaciones, ayudas, legislación nacional, autonómica y local, cursos y jornadas, becas, etc. Para recabar esta información se acceden a diferentes fuentes, entre ellas, periódicos de tirada regional y nacional, boletines oficiales autonómico y nacional, plataforma infosald, páginas web especializadas en la materia, portal de la CARM, etc.

Objeto de la actuación: mantener informados diariamente a todos los seguidores de la web de todo aquello que acontece a lo largo del día en materia de desarrollo sostenible y economía circular, normativa, subvenciones, concursos, premios, convenios, emprendimiento y competitividad empresarial, etc.

- Elaboración de una Newsletter-Medio Ambiente: con periodicidad semanal que recaba las principales noticias regionales, nacionales, internacionales, en el ámbito del medio ambiente (agua, residuos, emisiones, energía, ordenación del territorio, litoral, biodiversidad, movilidad, zonas verdes, etc), legislación, ayudas, anuncios de información pública, autorizaciones ambientales autonómicas, evaluación impacto ambiental, normalización, etc...y también aquellas que están relacionadas con el emprendimiento y la competitividad empresarial. Asimismo, se incluye una sección de cursos y jornadas, que ayuda a difundir aquellos eventos, relacionados con las materias señaladas.

Objeto de la actuación: mantener informados a los suscriptores con aquellas noticias, ayudas y licitaciones más relevantes de la semana, así como colaborar en la difusión de aquellas actividades (jornadas, talleres, etc.) de interés medioambiental que tengan lugar en la Región de Murcia. Servir también de referente para aquellas empresas que tiene implantado un sistema de gestión medioambiental como herramienta de actualización de la legislación en esta materia e Informar y sensibilizar a las empresas sobre temas de actualidad y de interés, fundamentalmente en materia de Innovación Tecnológica, Comercio Electrónico y Gestión Empresarial, contribuyendo a la mejora de la competitividad de las empresas y organizaciones, realizando los siguientes talleres y/o seminarios:

- Taller o seminario sobre herramientas de marketing actuales para mejorar la visibilidad empresarial, para lanzar nuevos productos o servicios, definir nuevas estrategias, impactos o validar un nuevo negocio
- Talleres o seminarios de especialización en relación con la visibilidad empresarial

- Seminario o jornada sobre habilidades gerenciales
  - Seminario o jornada sobre innovación tecnológica
  - Seminarios o jornadas sobre nuevas normativas jurídicas de ámbito civil, mercantil, ambiental, calidad, etc.
  - Seminarios o jornadas de coaching empresarial
  - Seminarios o jornadas en relación con el ámbito de la logística
  - Seminarios o jornadas en relación con tendencias del E-commerce, mejora de la eficiencia, internacionalización, posicionamiento del mercado, etc.
  - Seminarios o jornadas sobre herramientas financieras o ayudas empresariales de cualquier ámbito.
  - Jornada proyectos europeos
  - Seminarios o Jornadas relacionadas con los RRHH, Soft Skills y el desarrollo de competencias de dirección empresarial (Negociación, Comunicación, Oratoria...)
  - Seminarios o Jornadas sobre digitalización y/o transformación digital.
- Mantenimiento Portal WEB de Normativa Ambiental: El Portal WEB de Normativa Ambiental, pretende que los distintos sectores económicos de la Región de Murcia tengan acceso a la normativa local y autonómica relacionada con el medio ambiente y otras materias de carácter trasversal vinculadas de forma directa o indirecta a esta (<http://www.croem.es/medioambiente/>).

Objeto de la actuación: Esta herramienta sirve a los interesados, como instrumento, para mantener actualizada esta parcela de la normativa, caracterizada por su gran dinamismo y constante evolución. Con este portal se pretende mejorar la accesibilidad a los textos legales y facilitar el desarrollo y crecimiento de esta nueva visión de la estrategia empresarial, fundamentada en la Empresa Responsable, como aquella que internaliza como propias las necesidades de sus grupos de interés, entre la que destaca el correcto comportamiento legislativo en materia ambiental. Esta iniciativa supone un hito a nivel regional y también a nivel nacional, siendo la primera herramienta desarrollada en este sentido en dicho ámbito.

Jornadas y Actos sobre sensibilización empresarial: CROEM, con la colaboración en ocasiones de sus Asociaciones o de otras entidades y empresas, organizará en el ejercicio 2022 diversos talleres, jornadas y actos de actualidad, así como actuaciones de sensibilización empresarial.

Objeto de la actuación: Informar y sensibilizar a las empresas sobre temas de actualidad y de interés, fundamentalmente en materia de Innovación



Tecnológica, Comercio Electrónico y Gestión Empresarial, contribuyendo a la mejora de la competitividad de las empresas y organizaciones.

## 1.2) COEC:

Información, asesoramiento y difusión.

- a) Newsletter diario “Noticias de actualidad empresarial” cuyo contenido recogerá aquellas noticias de interés empresarial en el ámbito local, comarcal, regional y nacional, además de contener enlaces a publicaciones destacadas del BOE y el BORM.
- b) Newsletter quincenal “Estamos en Europa”.
- c) Informes mensuales de mercado de trabajo e informes mensuales de afiliación a la seguridad social de la Comarca del Campo de Cartagena.
- d) Mantenimiento en la web de COEC de la Agenda de actividades autonómicas de carácter empresarial, así como información en el ámbito de la Red Punto Pyme.
- e) Elaboración de un análisis de la economía de la Comarca. Para permitir la presentación de los resultados a 31 de diciembre, el estudio se presentará en el primer trimestre de 2023.

Seminarios, conferencias y mesas redondas.

1. Presentación de la Guía sobre Innovación y Fiscalidad para la PYME.
2. Jornada de Presentación del Pacto por las Infraestructuras regionales.
3. Jornada sobre las reclamaciones de consumo. Actuaciones a seguir ante una reclamación de consumo. Obligaciones y derechos.
4. Jornada sobre Fondos Next Generation UE. Todo lo que hay que saber.
5. Jornada para Dirigentes Empresariales

La información sobre las jornadas, contenido, lugar, fecha y hora se difundirán se difundirán a través de los siguientes cauces informativos:

- Correo electrónico.
- Página Web de COEC



- Redes sociales.

### 1.3) CECLOR:

Información, asesoramiento y difusión.

#### 1) Información, asesoramiento y difusión.

Considerando que el acceso a la información por parte de las empresas es fundamental para su crecimiento y para la definición de estrategias, CECLOR tiene como objetivo en esta actuación informar a sus empresas sobre iniciativas de carácter general que afecten a la actividad empresarial, así como sobre servicios de CECLOR, jornadas y talleres organizadas o en las que colabore la Confederación e informes elaborados por la Organización.

Se contempla, por tanto, en este sub-apartado cualquier actuación de asesoramiento personalizado, así como las actuaciones de difusión mediante acciones de telemarketing, mailing, newsletters, boletines electrónicos, publicación de noticias y espacios web relacionados con el ámbito de este convenio.

Todas las actuaciones se difundirán a través de los siguientes cauces informativos: Correo electrónico; página Web de CECLOR y redes sociales.

En los casos en que las empresas requieran más información que la proporcionada por CECLOR, se asesorará sobre los aspectos recogidos en este apartado.

Las actuaciones de difusión a realizar al amparo del convenio son las siguientes:

#### a) Newsletter sobre licitaciones del sector público

CECLOR informará de selecciones de las licitaciones que las administraciones central, autonómica y local publiquen y sean de interés para las empresas asociadas a CECLOR.

#### b) Publicación corporativa mensual.



CECLOR elaborará publicaciones corporativas sobre instrumentos y servicios de interés para el tejido empresarial en los ámbitos de la financiación, la innovación y la internacionalización.

- c) Mantenimiento del espacio web de CECLOR.
  - d) Boletín mensual de noticias, servicios y actividades de CECLOR con los servicios que presta CECLOR y relación de las asociaciones integradas en la Confederación.
  - e) Circulares informativas sobre temática específica y boletines extraordinarios,
  - f) Informe estadístico mensual. Ceclor elabora un informe estadístico mensual sobre indicadores del mercado de trabajo.
  - g) Calendario laboral. Se elaborará el calendario laboral que será distribuido por los cauces ordinarios de difusión y, además, por correo postal a todas las empresas asociadas.
- 2) Jornadas, talleres y conferencias.

Con esta actuación CECLOR ofrece información a las empresas sobre los temas objeto de las jornadas, así mismo proporciona un marco de reflexión sobre la temática tratada.

Durante 2022 CECLOR tiene previsto la organización y celebración de jornadas sobre emprendimiento y gestión empresarial.

- o Jornada sobre novedades fiscales.
- o Jornada sobre innovación y digitalización.
- o Jornada sobre gestión empresarial.

2.- Las actividades o acciones a subvencionar tienen un indudable **interés económico**, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados al INFO, en su calidad de instrumento de la Administración Regional para el desarrollo y crecimiento económico y empleo regional. En concreto, los acuerdos planteados con CROEM, COEC y CECLOR tiene por objeto poner a disposición de los emprendedores de la Región, el



conjunto de servicios especializados de que dispone CROEM, COEC y CECLOR en sus respectivas demarcaciones y a nivel central.

Estos servicios de información, estadística, orientación y formación proporcionan un valor añadido para la actividad de PYMES y emprendedores, y contribuyen, junto a la realización de jornadas sectoriales sobre distintos aspectos de la realidad empresarial, al fortalecimiento del tejido económico regional.

**3.- La dificultad de la convocatoria pública** de las subvenciones objeto de esta propuesta o solicitud, queda justificada, por una parte, al considerar a CROEM, COEC y CECLOR, interlocutores idóneos para la articulación de un sistema que permite transferir información, formación y orientación, en coordinación con sus servicios centrales, hacia el colectivo empresarial en general y por áreas territoriales de la Región con problemáticas específicas, dado el nivel de representación y capilaridad que estas organizaciones ostentan en el mundo empresarial de la Región, igualmente, ningunas otras organizaciones empresariales alcanzan el volumen de estas en el ámbito regional y, por tanto, el grado de penetración que el Instituto de Fomento obtiene en todos los sectores a través de ellas se presenta como singularmente eficaz para los intereses públicos.

Por otra parte, dada la naturaleza de las actuaciones concertadas, y que se han indicado anteriormente, se hace preciso que tanto el Instituto de Fomento como las referidas organizaciones empresariales, dispongan de un marco flexible para el desarrollo ordinario de estas actividades y gestión de estos servicios en orden a la mejor consecución de los fines previstos.

**4.- Las entidades beneficiarias** de las subvenciones serán la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (**CROEM**), la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca (**COEC**), y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca, (**CECLOR**) asociaciones que desarrollan actividades no lucrativas de desarrollo empresarial.

**5.- Las subvenciones serán por entidad/cuantía, las siguientes:** CROEM, por importe de 90.000,00 euros; COEC, por importe de 90.000,00 euros, y CECLOR, por importe de 50.000,00 euros, todas ellas con cargo a la partida presupuestaria 1611.711A.74106/2022 de los presupuestos del INFO para 2022.

**6.- El procedimiento de concesión.** Las subvenciones se otorgarán de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter previo a la formalización de la subvención, el





beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para la concesión de las correspondientes subvenciones será la Presidencia del INFO.

El instrumento para la formalización de la concesión será mediante convenio con cada una de las entidades.

7.- Las entidades beneficiarias quedarán obligadas a los compromisos que adquieran en los convenios que suscriban con el INFO, así como al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo, con arreglo a lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el beneficiario se obliga a suministrar al INSTITUTO, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquel de las obligaciones previstas en la citada Ley.

8.- El régimen de gestión y justificación de las subvenciones será el establecido en el capítulo III del título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de las condiciones particulares previstas en el correspondiente convenio.

### 8.1.- Justificación.

8.1.1. El Departamento de Crecimiento Empresarial del INFO será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de valores del proyecto o actividad que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma. La modalidad de justificación será en la forma de cuenta justificativa del gasto realizado prevista en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y sin perjuicio de las condiciones particulares previstas en el correspondiente Convenio.

8.1.2. Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 40% de desviación a la baja de los gastos totales comprometidos por las entidades beneficiarias y fijados en el correspondiente convenio de concesión de cada subvención directa, con la correlativa disminución proporcional, en su caso, del importe de la subvención concedida como resultado de la desviación producida. Cuando el grado de ejecución, en los



términos anteriores, no alcance el 60% se procederá, en su caso, a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro o revocación de la subvención.

8.1.3. El periodo de elegibilidad de los gastos subvencionados estará comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022 y la justificación de los mismos se podrá realizar hasta el 31 de marzo de 2023.

## 8.2.- Modificaciones.

8.2.1. La Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá autorizar y formalizar las modificaciones, incluidas las ampliaciones de plazo, que no afecten a los ámbitos subjetivos y material de los Convenios y a la sustitución de las técnicas de colaboración. En ningún caso, se podrán autorizar modificaciones que supongan una ampliación de los créditos aprobados por el correspondiente Decreto de Consejo de Gobierno.

8.2.2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de las subvenciones otorgadas hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los límites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

## 8.3.- Pagos.

El importe de las subvenciones se abonará a las entidades beneficiarias del siguiente modo:

- El 50% de la cuantía prevista tras la firma de cada Convenio, con carácter de pago anticipado y en función de la disponibilidad de tesorería del Instituto, sin que sea necesaria la prestación de garantía alguna.
- El resto de los importes (50%) se abonarán tras la justificación de la subvención en la forma contemplada en el art 10 del Decreto.

Esta modalidad de pago anticipado es debido a que las entidades beneficiarias comienzan a ejecutar los gastos contemplados en el Convenio, y desde el 1 de enero de 2022 comienzan a devengarse los gastos subvencionables, por lo que resulta necesario articular el pago anticipado de la subvención de modo que permita a las entidades disponer de la financiación precisa para hacer frente a los pagos devengados por los gastos asumidos por las mismas en ejecución de las acciones subvencionadas”



Cabe señalar que existen convocatorias de ayudas cofinanciadas por el FEDER, que contemplan el mismo método de pago, es decir, un anticipo inicial cuando se aprueba la resolución de concesión, y el pago restante final una vez acreditada la ejecución y pago de los gastos o inversiones por parte del beneficiario

Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas y de la condición no lucrativa de los beneficiarios, los rendimientos financieros que se produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación de anticipos de las subvenciones otorgadas no incrementarán el importe de ésta.

#### 8.4.- Incumplimiento.

La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las condiciones que en su caso se establezcan en el correspondiente convenio, dará lugar, previa incoación del pertinente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la cancelación de la subvención y en su caso, a la obligación de reintegrar ésta y los intereses de mora que procedan.

9.- Serán de aplicación a las subvenciones, constituyendo su **régimen jurídico aplicable**, además de lo dispuesto en el Decreto de Consejo de Gobierno por el que se apruebe la concesión directa, la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y resto de disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado

10.- La publicidad de las subvenciones que se concedan con arreglo a este Decreto será la prevista en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objeto y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica



Código seguro de verificación:  
UE9SNHZ4NjQwMA==  
Huella Digital:  
m0QnfogjL8H5/XUxLpi8zZs2wgo=



Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Fdo: Joaquín Gómez Gómez

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fecha: 14-06-2022/12:20:08

Firmante: JOAQUIN GOMEZ GOMEZ  
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Validador: https://portalfirmas.institutofomentomurcia.es/portalfirmas/validador.xhtml



Código seguro de verificación:  
UE9SNHZ4njQwMA==  
Huella Digital:  
m0QnfogjL8H5/XUxLp18zZs2wgo=





**INFORME SOBRE LA ACREDITACIÓN DE RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL Y ECONÓMICO QUE DIFICULTAN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM), LA CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA Y COMARCA (COEC) Y LA CONFEDERACIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LORCA (CECLOR), PARA LA REALIZACIÓN DE DISTINTOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE 2022**

Los programas contenidos en los Convenios que contienen las subvenciones directas a favor de CROEM, COEC y CECLOR tiene por finalidad la colaboración entre el INFO y estas organizaciones para el desarrollo de actuaciones de información y asesoramiento a empresas sobre servicios, actividades del INFO y sus programas de ayudas, otros programas gubernamentales, legislación e iniciativas de carácter general que afecten a la actividad empresarial en materia de colaboración para la realización de jornadas y actos de sensibilización y divulgación empresarial.

**La dificultad de la convocatoria pública** de estas subvenciones, queda justificada, por el hecho de considerar a CROEM, COEC y CECLOR, los interlocutores idóneos para la articulación de un sistema que permite transferir información, formación, y orientación, en coordinación con sus servicios centrales, hacia todo el colectivo empresarial de la Región de Murcia, llegando a todas las áreas territoriales de la Región, cada una con problemáticas específicas, dado el nivel de representación y capilaridad que estas organizaciones ostentan en el mundo empresarial de la Región. Ninguna otra organización empresarial alcanza el volumen de éstas en el ámbito regional y, por tanto, el grado de penetración que el Instituto de Fomento obtiene en todos los sectores a través de ellas se presenta como singularmente eficaz para los intereses públicos, sociales, y económicos de la Región de Murcia.

Por otra parte, dada la naturaleza de las actuaciones concertadas detalladas en los convenios, se hace preciso que tanto el Instituto de Fomento como las referidas organizaciones empresariales, dispongan de un marco flexible para el desarrollo ordinario de estas actividades y gestión de estos servicios en orden a la mejor consecución de los fines previstos.



Considerando el indudable interés económico de las actividades consensuadas y subvencionadas por el Instituto, y teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

Álvaro Armada Cañas

Jefe Dpto. Crecimiento Empresarial  
(firmado electrónicamente al margen)



Técnico Dpto. Crecimiento Empresarial  
(firmado electrónicamente al margen)



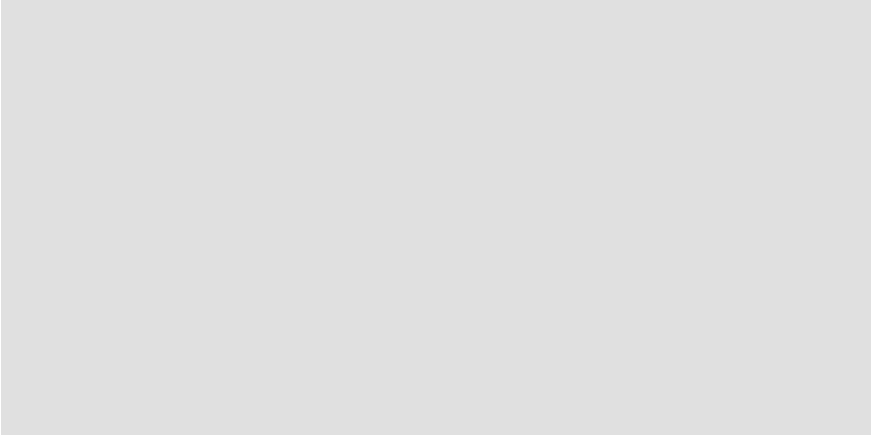
RESPONSABLE DE TESORERÍA del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la vista de los documentos obrantes en la contabilidad presupuestaria referentes a la Propuesta de Gasto 6710.17/2022

**CERTIFICO** que ha sido practicada una retención de crédito por el importe y con cargo a la partida abajo detallados para efectuar el gasto a que se refiere la propuesta referenciada.

<b>PRESUPUESTO</b>	: 2022	
<b>DIVISIÓN</b>	: 11	CRECIMIENTO EMPRESARIAL.
<b>CENTRO DE GASTO</b>	: 01	CRECIMIENTO EMPRESARIAL
<b>PROGRAMA</b>	: 711A	IFRM
<b>CONCEPTO PRESUP.</b>	: 74106	CONVENIOS ASESORAM. INFORMAC.EMPRESARIAL
<b>EXPEDIENTE</b>	: 2022.11.CVCO.1	CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INFO-CROEM 2022
<b>PROYECTO</b>	: 68.139.343	SOPORTES DE APOYO A LA PYME
<b>TERCERO</b>	: G30072805	CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORG. EMPRESARIALES DE MURCI
<b>CLASIFICACIÓN DEL GASTO : CONVENIOS DE COLABORACION</b>		

**IMPORTE : 90.000,00 Euros**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INFO-CROEM 2022.**



En Murcia a la fecha de la firma electrónica.



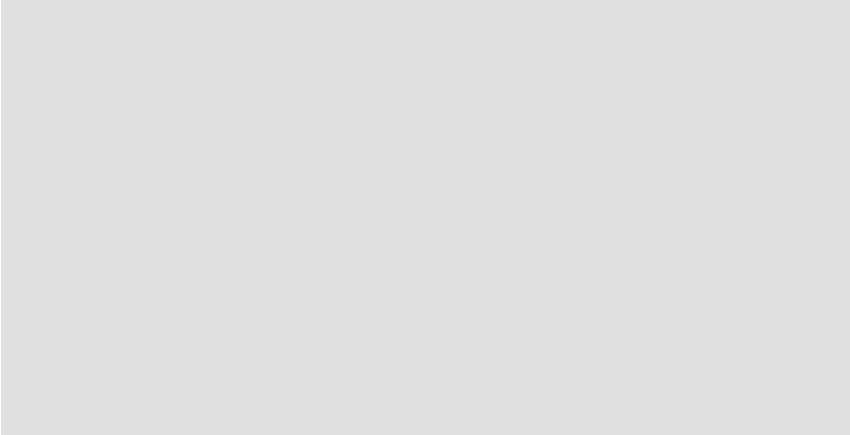
RESPONSABLE DE TESORERÍA del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la vista de los documentos obrantes en la contabilidad presupuestaria referentes a la Propuesta de Gasto 6711.18/2022

**CERTIFICO** que ha sido practicada una retención de crédito por el importe y con cargo a la partida abajo detallados para efectuar el gasto a que se refiere la propuesta referenciada.

<b>PRESUPUESTO</b>	: 2022	
<b>DIVISIÓN</b>	: 11	CRECIMIENTO EMPRESARIAL.
<b>CENTRO DE GASTO</b>	: 01	CRECIMIENTO EMPRESARIAL
<b>PROGRAMA</b>	: 711A	IFRM
<b>CONCEPTO PRESUP.</b>	: 74106	CONVENIOS ASESORAM. INFORMAC.EMPRESARIAL
<b>EXPEDIENTE</b>	: 2022.11.CVCO.2	CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INFO-COEC 2022
<b>PROYECTO</b>	: 68.139.343	SOPORTES DE APOYO A LA PYME
<b>TERCERO</b>	: G30612527	CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CAR
<b>CLASIFICACIÓN DEL GASTO : CONVENIOS DE COLABORACION</b>		

**IMPORTE : 90.000,00 Euros**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INFO-COEC 2022.**



En Murcia a la fecha de la firma electrónica.







# PROPUESTA DE GASTO

DEPTO.: CRECIMIENTO EMPRESARIAL.

REF.PROPUESTA: 6712.19/22

F. EDICIÓN: 06/04/2022

Al amparo de la retención de crédito efectuada se propone la realización del siguiente gasto:

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INFO-CECLOR 2022.**

PROPONENTE

AUTORIZANTE

(Documento firmado electrónicamente al margen)

(Documento firmado electrónicamente al margen)

ÁLVARO ARMADA CAÑAS

JOAQUÍN GÓMEZ GÓMEZ

JEFE DE DEPARTAMENTO

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FOMENTO

**APROBADO EN EL PRESUPUESTO DEL IFRM**

**CERTIFICO** que ha sido practicada una retención de crédito por el importe y con cargo a la partida abajo detallados para efectuar el gasto a que se refiere la propuesta referenciada.

PRESUPUESTO	:	2022	
DIVISIÓN	:	11	CRECIMIENTO EMPRESARIAL.
CENTRO DE GASTO	:	01	CRECIMIENTO EMPRESARIAL
PROGRAMA	:	711A	IFRM
CONCEPTO PRESUP.	:	74106	CONVENIOS ASESORAM. INFORMAC.EMPRESARIAL
EXPEDIENTE	:	2022.11.CVCO.3	CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INFO - CECLOR 202
PROYECTO	:	68.139.343	SOPORTES DE APOYO A LA PYME
TERCERO	:	G30091441	CONFEDERACIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIA
CLASIFICACIÓN DEL GASTO	:	CONVENIOS DE COLABORACION	

**IMPORTE : 50.000,00 Euros**

ADMINISTRACION

(Documento firmado electrónicamente al margen)

**RESPONSABLE DE TESORERÍA**



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia,  
Turismo, Cultura y Deportes

**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiuno de julio de dos mil veintidós, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca (COEC), y la Confederación Comarcal del Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR), para la realización de programas y actividades de apoyo al desarrollo empresarial.

**Y para que conste y a los precedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

21/07/2021 13:12:50

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d2de9d99-08e6-47f0-464-0050569b34e7

